

Cipolletti, 28 de abril de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CAMPOS, DINA ESTER S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01376-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 02/10/2025 se acredita el fallecimiento de DINA ESTER CAMPOS - DNI 11303304, ocurrido el día 23/02/2025, en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil divorciada, según se acredita con la copia de la partida de matrimonio y nota marginal acompañada el 22/04/2026.

Sus hijos: REINERI EMANUEL NAVARRETE - DNI 32722671; GONZALO MANUEL PONCE - DNI 39402841; FLAVIA EVANGELINA QUILODRAN - DNI 23348753; y BETIANA ANGELINA QUILODRAN - DNI 27005272, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 02/10/2025 y el 22/04/2026.

En fecha 20/10/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 12/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 21/10/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 27/10/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de DINA ESTER CAMPOS, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: REINERI EMANUEL NAVARRETE, GONZALO MANUEL PONCE, FLAVIA EVANGELINA QUILODRAN y BETIANA ANGELINA QUILODRAN.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio  
Juez